



NORMATIVA GENERAL DE BARRAS DE HOSTELERIA EN EL MERCADO MEDIEVAL

Para los establecimientos de hostelería ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento prevé la instalación de barras en **sustitución** de los espacios destinados a terrazas o en lugares aledaños a su establecimiento.

Estas instalaciones no perjudicarán el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 31 apartado 12 Jornadas Medievales:

Para los establecimientos de restauración abulense que tengan su negocio en las calles y plazas donde se celebra el Mercado Medieval, y concretamente a aquellos que cumplan las condiciones establecidas por la Concejalía de Turismo y les sea concedido una barra se fijan las siguientes cuantías:

TARIFA GENERAL DE BARRA:

Precio 75 euros por metro lineal de barra.

Tasa aplicable a:

- Establecimientos de restauración abulenses que durante las Jornadas Medievales instalen la barra a mayores de su terraza o que, sin terraza, instalen una barra.





NO SUJECION:

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

- Establecimientos de restauración abulenses que instalen la barra en su terraza, sustituyendo dicha terraza por la barra durante las Jornadas Medievales.

Los establecimientos que estén interesados en instalar una barra en el exterior de su establecimiento, independientemente de que sea en sustitución de su terraza u ocupando espacios aledaños a su negocio, deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en sede municipal www.sede.avila.es, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos:

- * Un croquis de situación y dimensiones de la barra que se pretende instalar.
- * Descripción de las actividades a desarrollar, si se tuvieran previstas alguna en especial. En este caso se incluyen las instalaciones de barbacoa o similares, que deberán ser explicitada su instalación, así como el tipo de combustible que se utilizará y la ubicación concreta, dentro del croquis, antes mencionado.

En todos los casos, se tendrá que tener en cuenta la obligatoriedad de instalar un suelo impermeable en los espacios que ocuparán tanto los empleados que atiendan la barra, como los potenciales clientes de la misma.





De acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018 aprobada por todos los grupos políticos, los vasos, platos y cubiertos que se utilicen en las barras, no podrán ser de plástico.

Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.

La obligatoriedad de realizar esta solicitud, abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes se realizará **del 1 al 31 de julio de 2022**, las solicitudes se presentarán en el registro municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día **21 de agosto** del presente.

Serán los responsables de implementar en sus puestos y zonas de venta, las medidas higiénico sanitarias que impongan las autoridades sanitarias o la organización, en aras a garantizar la salud de los participantes (como pueden ser los dispensadores de hidrogel, pantallas, guantes,...).

La ubicación quedará condicionada a la situación sanitaria, reservándose el Ayuntamiento como organizador del evento, establecer ubicaciones o modificar espacios con el fin de garantizar la salud de los participantes.

La celebración de las Jornadas y la modificación de alguna de las presentes normas estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento.





Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

Si en el momento de la celebración de las Jornadas sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla, deberán llevarla

Fdo.: Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Alcalde



Concejalía de Turismo_ Área de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

Palacio de Los Verdugo. Calle Lope Nuñez, 4. 05001 Ávila | Tel. + 34 920 354 040 Ext. 373 a 377

Email_ turismo@ayuntavila.com | Web_ www.avilaturismo.com